



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE PALENCIA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS SEROPOSITIVAS EN PALENCIA AÑO 2017.

En PALENCIA, a __ de _____ de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y DE OTRA

D^a. Bárbara López Gordón, en calidad de Presidenta del Comité Ciudadano Anti-Sida de Palencia.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio y, en virtud de ello

EXPONEN

La naturaleza de las actuaciones tendentes al desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e), artículo 26.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en virtud de la disposición adicional segunda de esta.

Y, en aplicación del artículo 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que atribuye a las Entidades Locales la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local.

Los servicios sociales, constituyen una competencia propia del Ayuntamiento de Palencia, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en el art. 20.n de la Ley 1/1998, *de Régimen Local de Castilla y León*, y en los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, *de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*

La promoción de la solidaridad y el apoyo informal en el ámbito local, así como el fomento de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local es, no solo una competencia propia de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, sino una prioridad para Ayuntamiento de Palencia.

El Ayuntamiento de Palencia viene desarrollando programas para potenciar la integración social y la plena participación en la vida urbana de las personas afectadas por



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SERVICIOS SOCIALES

enfermedades crónicas o discapacidad, colaborando con distintas entidades de ayuda mutua a este fin.

El Comité Ciudadano Anti-Sida de Palencia tiene, entre sus objetivos prioritarios de actuación, el de prevenir la transmisión y la reinfección del VIH, proporcionar información general sobre el VIH-SIDA, mejorar la calidad de vida de los seropositivos, familiares y allegados, formar agentes de prevención, y defender los derechos y la dignidad de los afectados por el VIH-SIDA y sus familias.

Desde 1992 el Comité Ciudadano Antisida de Palencia es la única entidad que trabaja en el ámbito local con el entorno del VIH, con la colaboración continuada de una amplia red de voluntariado.

Es por lo que, en cumplimiento del acuerdo del Sr Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión de fecha __/__/2017,

ACUERDAN

1º.- El Ayuntamiento de Palencia se compromete a colaborar en la financiación del Proyecto de Atención Integral para las Personas Seropositivas en Palencia, apoyar al movimiento ciudadano anti-sida y sus actividades en el ámbito local, así como en los gastos de personal, materiales, gestión y actividades de promoción del Comité Ciudadano Anti-Sida de Palencia.

2º.- El Comité Ciudadano Anti-Sida de Palencia desarrollará un **Proyecto de Atención Integral para las Personas Seropositivas en Palencia**, integrado por tres fases en el proceso de intervención:

- Nivel A: Respuesta a la demanda (Apoyo inicial, apoyo emocional, información sobre derechos y tramitación de recursos sociales)
- Nivel B: Intervención global con personas con otras dificultades concurrentes en el ámbito de la salud, la economía, la convivencia familiar y social, partiendo de la atención de las necesidades básicas y la prevención de la exclusión social.
- Nivel C: Tutela Participación e implicación de las personas afectadas en el desarrollo de actuaciones y elaboración de objetivos personales.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **7.000,00 euros**, contemplada expresamente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria **2017/6/23105/48904**, para contribuir a financiar las actividades citadas durante el presente ejercicio, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación, y procediéndose a efectuar un anticipo del 50% una vez aprobado el Convenio.

El plazo para presentar la citada justificación finaliza el día 31 de Octubre de 2017, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SERVICIOS SOCIALES

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación podrá dar lugar a la pérdida de la subvención, y al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas con los intereses devengados.

4. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Ilmo. Sr. Alcalde, tal y como señala las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017, correspondiendo su formalización al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

5. El acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, en la siguiente dirección Web: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley de Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2017.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

EL ALCALDE

Fdo.: Bárbara LÓPEZ GORDÓN

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA